



COMUNA DE VILLA PARQUE SIQUIMAN
Av. GRAL. SAN MARTIN N° 689
VILLA PARQUE SIQUIMAN- CORDOBA
C.P: 5158-



Villa Parque Siquiman, 05 de marzo 2025

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N°44/2025

VISTO:

QUE por Resolución Nro. 334/04, la Comuna de Villa Parque Siquiman, ha puesto en marcha un Programa de Capacitación, en un todo de acuerdo con Resolución de Comisión Nro. 482/04, relacionadas a las diferentes áreas de la comuna de Villa Parque Siquiman. -

QUE, la misma, entre otros objetivos busca capacitar a personas para lograr una mejor oferta laboral. -

CONSIDERANDO:

QUE, existe en la localidad un número de personas que quieren participar en esta actividad, que además tienen interés en mejorar sus conocimientos, destrezas y habilidades;

QUE, se hace necesario designar a quienes serán los beneficiarios de este Programa de Capacitación;

QUE, además se debe establecer el importe de la asignación de la beca, por la capacitación y por la contraprestación de la práctica.

POR TODO ELLO, Teniendo en cuenta las consideraciones enunciadas con anterioridad y facultades establecidas por la ley 8102;

EL PRESIDENTE COMUNAL DE VILLA PARQUE SIQUIMAN

RESUELVE

ARTÍCULO 1: INCORPORESE: Al Programa Comunal de Capacitación Laboral – Pro. C.Ca.L – en las distintas áreas de la comuna de Villa Parque Siquiman, como beneficiarios del mismo a las personas cuyos datos filiatorios se Indican en el Anexo 1 por separado y que forma parte de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 2: OTORGUESE; a los beneficiarios del presente Programa de Capacitación una Beca por la capacitación y como asignación de gastos que le demande la misma y en realización de actividades prácticas en los ámbitos Comunes y que se indican en el programa. -

ARTÍCULO 3: FIJASE; el importe de la Beca a percibir por los Beneficiarios del presente Programa de Capacitación, se establece en el Anexo 1, según el caso que corresponda.-

ARTÍCULO 4: EL GASTO QUE DEMANDE EL PAGO DE LAS Becas de Capacitación de la presente Resolución se imputarán a la partida correspondiente a Becarios, Ayuda Económica, del Presupuesto de Gastos Vigentes para el año 2025, de la comuna de Villa Parque Siquiman. -

ARTÍCULO 5: TOMEN CONOCIMIENTO a los fines a que hubiere lugar, El Tribunal de Cuentas de la Comuna.-

ARTÍCULO 6: LA PRESENTE RESOLUCIÓN será refrendado por el secretario Comunal.-

ARTÍCULO 7: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al registro Comunal y Cumplido Archívese.-


MAXIMILIANO C. PULIAN
SECRETARIO
Comuna de Villa Parque Siquiman




MARIO ENRIQUE SARRAGO
PRESIDENTE COMUNAL
VILLA PARQUE SIQUIMAN